



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 209 - 2019-OSINFOR

Lima, 09 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 056-2019-OSINFOR/08.1.2 de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, y el proveído N° 125-2019-OSINFOR/08.01 de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, de 16 de Julio de 2019 y el Informe N°120-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 31 de julio de 2019, del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2016-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 26 de enero 2016, se resolvió sancionar a la **COMUNIDAD NATIVA JUANCITO** (*en adelante, la administrada*) titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Comunidades Nativas N° 25-CP-03/P-MAD-DE-012-14, con una multa de 40.23 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la comisión de las infracciones tipificadas en los literales, l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo 014-2001-AG.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, se aprobó la Directiva N° 010-2017-OSINFOR "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas", modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 084-2017-OSINFOR, de fecha 05 de abril de 2017, se aprobó la solicitud de compensación de pago de la multa y el Plan de Conservación presentado por la administrada, siendo la multa compensable por el monto 37.23 UIT, equivalente a S/ 150, 781.50 (Ciento cincuenta mil setecientos ochenta y uno y 50/100 Soles), calculado con la UIT vigente 2017, en tanto que el monto a compensar anualmente asciende a S/ 30,156.30 (Treinta mil ciento cincuenta y seis con 30/100 Soles) por un período de cinco años.

Que, la administrada presenta el Informe de Ejecución Anual a través de los Registros N° 201803838 y 201809789, de fechas 11 de mayo de 2018 y 25 de octubre de 2018, respectivamente, dando cuenta del cumplimiento de su plan de conservación correspondiente al primer año, período 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.9 de la Directiva N° 010-2017-OSINFOR;

Que, el Informe Técnico N° 056-2019-OSINFOR/08.1.2, validado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, según proveído de vistos, da cuenta del resultado del monitoreo al Plan de Conservación de la administrada correspondiente al período entre el 18 de abril de 2017 al 17 de abril de 2018, concluyendo que la calificación de las actividades realizadas alcanzan un puntaje de 130 puntos, encontrándose en un nivel de implementación **en proceso** del Plan de Conservación, y en mérito a ese resultado se determinó como **favorable** el cumplimiento de las actividades, asimismo, recomienda que implemente todas las actividades contempladas para el



segundo año del plan, a fin de que en los siguientes períodos, alcancen un nivel de implementación "bueno", como condición para determinarse como favorable;

Que, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, mediante informe de vistos, manifiesta que tomando en cuenta la opinión favorable vertida por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y verificando que el fraccionamiento de la cuota inicial al día en el pago de sus cuotas, conforme al cronograma establecido en la Resolución Jefatural N° 076-2017-OSINFOR/05.2 de fecha 20 de marzo de 2017, por lo que corresponde aprobar la compensación de la multa de la administrada, correspondiente al primer año.

Con los vistos de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Coordinación del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración;

Y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, que aprueba la "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas", modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la compensación anual del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 008-2016-OSINFOR-DSPAFFS a la **COMUNIDAD NATIVA JUANCITO**, por el monto de **S/ 30,156.30** (Treinta mil ciento cincuenta y seis con 30/100 Soles), correspondiente al primer año, período entre el 18 de abril de 2017 al 17 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración Financiera efectúe la amortización del monto compensado en el artículo 1° de la presente Resolución y su registro contable.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR a la **COMUNIDAD NATIVA DE JUANCITO** que cumpla con implementar todas las actividades contempladas para garantizar un nivel de implementación bueno: realizar la apertura de las trochas en los tramos faltantes, realizar mantenimiento de los letreros y de los vértices y/o hitos, mantener conformado la brigada de vigilancia de acuerdo a lo declarado en el plan y dejar constancia mediante acta de asamblea comunal, realizar 2 recorridos de patrullajes declarados para el segundo periodo de vigencia del plan de administración y documentarlos mediante fichas de reporte de vigilancia y realizar capacitaciones referentes a los temas propuestos en el plan y sustentarlo mediante lista de participantes y fotos del evento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada, a la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa para conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



ING. EGO. CARMEN ROSA CANAHUIRE PAREDES
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

